



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se revoca un traslado y una terminación de provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° **2020070003529** del 23 de diciembre de 2020, se trasladó por el Proceso Ordinario de Traslado, vigencia 2020-2021, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia, a **MANUEL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**NAZARENO MORENO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.797.339**, vinculado en Propiedad como Docente de aula - Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa José María Herrán, sede Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar, en reemplazo de **CLARA INES PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.547.169**. Viene como Docente de aula en la Institución Educativa El Bagre, sede, Liceo El Bagre, del municipio de El Bagre, población mayoritaria.

Mediante el mismo acto administrativo, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva a la señora **CLARA INES PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.547.169**, quien se encontraba como Docente de aula - Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa José María Herrán, sede Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar.

Mediante comunicación escrita, recibida a través de correo electrónico institucional, el 14 de febrero de 2021, el señor **MANUEL NAZARENO MORENO MORENO**, manifiesta no haber sido comunicado previamente del acto administrativo, y desiste del traslado por motivos personales.

En razón a lo mencionado anteriormente, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia acceden a la solicitud del señor Moreno Moreno, por lo que se hace procedente revocar el traslado y la terminación del nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva, efectuado mediante el Decreto N° **2020070003529** del 23 de diciembre de 2020 y darles continuidad en el municipio y establecimiento educativo en el que se encontraban prestando el servicio antes de emitirse el Decreto N° **2020070003529** del 23 de diciembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° **2020070003529**, del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos al señor **MANUEL NAZARENO MORENO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.797.339**, vinculado en Propiedad, como Docente de aula - Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa José María Herrán, sede Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar, y darle continuidad sin interrupción como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa El Bagre, sede Liceo El Bagre, del municipio de El bagre, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar el Decreto N° **2020070003529**, mediante el cual se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva a la señora **CLARA INES PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.547.169**, quien se encontraba como Docente de aula - Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa José María Herrán, sede Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar y darle continuidad sin interrupción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

en el mismo municipio y establecimiento educativo, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		08/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	07/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	18/06/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	18/Jul/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.